

**ESCRITURA DE AUMENTO  
DE CAPITAL SUSCRITO,  
FIJACIÓN DE CAPITAL  
AUTORIZADO Y REFORMA  
DEL ESTATUTO SOCIAL DE  
LA COMPAÑÍA SOPRISA S.A.--  
CUANTÍA: US\$ 65,200.-----**

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, cinco de agosto del dos mil diez, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil**, comparece el señor **EDISON VILLAMARÍN CARRASCAL**, por los derechos que representa de la compañía **SOPRISA S.A.**, en su calidad de Gerente General, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana de estado civil casado, de profesión Ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, quien obra debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en sesión celebrada el veintinueve de julio del dos mil diez, cuya personería legítima con la copia certificada con el nombramiento que acompaña para que sea agregado al final de ésta matriz como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en ésta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de ésta escritura a la que procede como queda expresado; y, con amplia entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar e incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que el Aumento del Capital Suscrito, Fijación de capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social de la compañía **SOPRISA S.A.**, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Interviene en el otorgamiento y suscripción de la

presente escritura y formula las declaraciones en ella contenidas, el señor EDISON VILLAMARÍN CARRASCAL, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía SOPRISA S.A., cuya intervención y personería se legitima con su nombramiento, debidamente registrado e inscrito en el Registro Mercantil de éste Cantón, el mismo que se agregará al final de éste instrumento, quien obra debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en sesión celebrada el veintinueve de julio del dos mil diez. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía SOPRISA S.A., se constituyó el catorce de julio del dos mil tres, en virtud de la escritura pública autorizada por la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil, Dr. Segundo Ivo Zurita Zambrano y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el siete de agosto del dos mil tres. **DOS.-** Mediante escritura pública otorgada el quince de enero del dos mil nueve, ante el Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil y que fuera inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el seis de abril del dos mil nueve, la compañía aumentó su capital a la suma de Catorce Mil Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América. **TRES.-** Por su parte, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, en sesión celebrada el veintinueve de julio del dos mil diez resolvió: **a)** Aumentar el Capital Suscrito de la compañía; **b)** Fijar el Capital Autorizado de la compañía; y, **c)** Reformar el Estatuto Social de la compañía en los términos constantes en la mencionada Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en sesión celebrada el veintinueve de julio del dos mil diez la cual se acompaña como documento habilitante a esta escritura pública. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO**



Con los antecedentes expuestos, el señor **EDISON RAMIRO VILLAMARÍN CARRASCAL**, por los derechos que representa de la compañía **SOPRISA S.A.**, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha veintinueve de julio del dos mil diez, declara lo siguiente: **UNO.-** Que se Aumenta el Capital Suscrito de la compañía en la cantidad de **SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 65,200)**, mediante la emisión de sesenta y cinco mil doscientas nuevas acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, las cuales han sido pagadas en su totalidad mediante compensación de créditos por parte de la señora Grace Mariana Villavicencio Solís, con lo cual el nuevo Capital Suscrito de la compañía alcanza la suma de **OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **DOS.-** Que se fija el Capital Autorizado de la compañía en la suma de **CIENTO SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **TRES.-** Que se Reforma el Artículo Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía en los siguientes términos: “**ARTÍCULO QUINTO.-** El capital Autorizado de la compañía será de **CIENTO SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el capital suscrito es de **OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** dividido en ochenta mil acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas”; y, “**ARTÍCULO SEXTO.-**

Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la ochenta mil y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la compañía”.

**CUARTA: DECLARACIONES.-** El señor Edison Villamarín Carrascal, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía SOPRISA S.A., declara bajo la solemnidad de juramento que:

**UNO.-** El capital de SOPRISA S.A., ha sido pagado e integrado correctamente y es el que consta en el Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha veintinueve de julio del dos mil diez;

**DOS.-** Que la compañía SOPRISA S.A., a la presente fecha no es contratista del Estado, ni de ninguna de sus Instituciones delegadas.

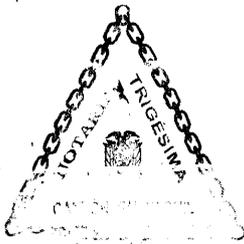
**QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Quedan agregados a la presente escritura: **UNO.-** Nombramiento de Gerente General de la compañía; **DOS.-** Copia certificada del Acta de Junta General

Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía de fecha veintinueve de julio del dos mil diez. **SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** El Gerente General expresamente faculta al Abogado Édgar Méndez Álava para que efectúe todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento del presente aumento de capital y reforma de Estatuto Social. Agregue Usted, Señor Notario las demás cláusulas necesarias para el perfeccionamiento y validez de la presente escritura.- Firmado)

ABOGADO ÉDGAR MÉNDEZ ÁLAVA, Matrícula Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número diez mil ochocientos uno.

HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICA EL COMPARECIENTE.

Leída ésta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a la



**SOPRISA S.A.**



Guayaquil, 2 de julio del 2008

Señor  
EDISON RAMIRO VILLAMARIN CARRASCAL  
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **SOPRISA S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo para desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma por el período de cinco años, en reemplazo del señor Luis Vasconez Febres Cordero.

En el ejercicio de su cargo Usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de forma individual, con las facultades determinadas en el Estatuto Social.

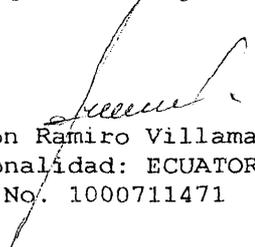
La compañía **SOPRISA S.A.**, se constituyó el 14 de julio de 2003, en virtud de la escritura pública autorizada por la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil, Dr. Segundo Ivole Zurita Zambrano y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 7 de agosto del 2003.

Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo muy atentamente.

Laura Rizzo  
Secretaría AD-HOC

Conste que en esta fecha acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** conferido a mi favor de la Compañía **SOPRISA S.A.**

Guayaquil, 2 de julio del 2008



Edison Ramiro Villamarín Carrascal  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
C.C. No. 1000711471



NUMERO DE REPERTORIO: 34.276  
FECHA DE REPERTORIO: 03/Jul/2008  
HORA DE REPERTORIO: 13:00

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1.- **Certifica:** que con fecha tres de Julio del dos mil ocho queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **SOPRISA S.A.**, a favor de **EDISON RAMIRO VILLAMARIN CARRASCAL**, a foja **78.108**, Registro Mercantil número **13.817**.- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **91.770**, del Registro Mercantil del **2.007**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 34276



**REGISTRO  
MERCANTIL**

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

1333  
REVISADO POR: *FF*

CERTIFICO; que la copia xerox  
es igual a su original.

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, 04 AGO 2008

*Diero G. Aycalet Vincenzini*  
DOCTOR EN DERECHO  
NOTARIO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SOPRISA S.A., celebrada el día 29 de julio de 2010.---**

En la ciudad de Guayaquil, a los 29 días del mes de julio de dos mil diez, a las trece horas, en el piso 3, oficina 5 del Edificio M.U, sito en 9 de octubre 406 y Córdova de esta ciudad de Guayaquil, se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía SOPRISA S.A., así: la señorita **Estefanía Valencia Villavicencio**, propietaria de siete mil doscientas (7,200) acciones; el señor Christian Valencia Villavicencio, propietario de siete mil doscientas (7,200) acciones; y, la señora **Grace Mariana Villavicencio Solís**, propietaria de cuatrocientas (400) acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una y se encuentran pagadas en su totalidad.

Actúa como Presidente de la Junta, el señor Ahmed Valencia y como Secretario de la misma, el señor Edison Villamarín Carrascal en su calidad de Gerente General.

Se elabora la lista de asistentes y comprobado que se encuentran presentes todos los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de Catorce mil ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 14,800), los accionistas, en uso de la facultad que les concede el artículo 238 de la Ley de Compañías, esto es sin convocatoria previa, resuelven por unanimidad, constituirse en Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas y de la misma manera, por unanimidad, resuelven que ésta tenga por objeto tratar los siguientes puntos del orden del día: **UNO.-** Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de US\$ 65,200 de tal manera que el capital de la compañía sea de US\$ 80,000; **DOS.-** Fijar el Capital Autorizado de la compañía en la suma de US\$ 160,000; y, **TRES.-** Reforma del Estatuto Social.

Con referencia al punto uno del orden del día, el Presidente de la Junta pone en conocimiento de la sala la necesidad que tiene la compañía de incrementar su capital social para así fortalecer financieramente la compañía, lo que pone a consideración de los accionistas para que estos resuelvan lo más conveniente.

En razón de lo anterior, la Junta procede a resolver por unanimidad aumentar el capital suscrito de la compañía en SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de sesenta y cinco mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1,00 cada una, de tal manera que el capital suscrito

de la compañía sea de OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

A continuación la Presidente de la Junta manifiesta que las sesenta y cinco mil doscientas nuevas acciones, provenientes del acordado aumento de capital, deberán suscribirlas los accionistas a prorrata de sus actuales acciones, a menos que uno o más accionistas decidan renunciar en todo o en parte a su derecho de preferencia a favor de los demás accionistas o de terceros. En este estado toman la palabra Christian Ahmed Valencia Villavicencio y Estefanía Valencia Villavicencio quienes manifiestan que renuncian a su derecho de preferencia a favor de la accionista Grace Mariana Villavicencio Solís. En razón de lo anterior, el pago del presente aumento de capital en la suma de US\$ 65,200 es pagado en su totalidad por la accionista Grace Mariana Villavicencio Solís, mediante compensación de créditos.

En cuanto al segundo punto del orden del día, esta Junta por unanimidad resuelve fijar el Capital Autorizado de la compañía en la suma de CIENTO SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Con respecto al tercer punto del orden del día y como lógica consecuencia del presente aumento de capital, la Junta de forma unánime procede a reformar el Artículo Quinto y Sexto del Estatuto Social los cuales dirán:

**"ARTÍCULO QUINTO.-** El capital Autorizado de la compañía será de CIENTO SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el capital suscrito es de OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en ochenta mil acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas".

**"ARTÍCULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la ochenta mil y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la compañía".

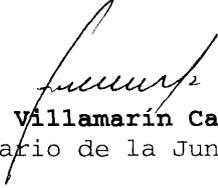
Se deja constancia expresa de la autorización que se concede al Gerente General de la compañía para que perfeccione el aumento de capital aquí acordado, así como la autorización que le confieren al Ab. Édgar Méndez Álava para que gestione legalmente esta reforma de Estatuto Social.

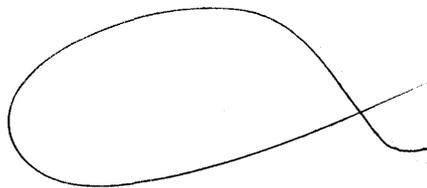
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente acta, la misma

que una vez reinstalada la Junta, es leída y aprobada por unanimidad, con lo cual se da por terminada la sesión cuando son las trece horas treinta y cinco minutos del día de su instalación. Para constancia de todo lo cual, firman los asistentes y se levanta la sesión siendo las catorce horas. f) Estefanía Valencia Villavicencio, Accionista; f) Christian Valencia Villavicencio, Accionista; f) Grace Mariana Villavicencio Solís, Accionista; f) Ahmed Valencia, Presidente de la Junta. f) Edison Villamarín, Secretario de la Junta.

**CERTIFICACIÓN:** Certifico que la presente acta es igual a su original a cuyos archivos me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 29 de julio del 2010.

  
**Edison Villamarín Carrascal**  
Secretario de la Junta





Compareciente, ésta la aprueba, afirma, ratifica y firma en unidad de acto  
conmigo. DOY FE.

  
**EDISON VILLAMARÍN CARRASCAL**  
**GERENTE GENERAL**

**SOPRISA S.A.**

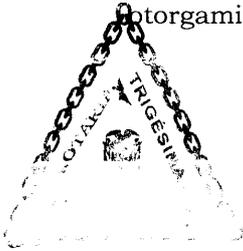
**RUC No.: 0992313005001**

**C.C. No. 1000711471**

**C.V No. 178-0737.**

**DR. PIERO AYCART VINCENZINI**  
**NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE**  
**GUAYAQUIL**

Se otorgó ante mí, **Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo Titular Del Cantón Guayaquil**, en fe de ello confiero esta **QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SOPRISA S.A.**; que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil el mismo día de su otorgamiento. Doy Fe.



Dr. Piero Aycart Vincenzini  
Notario Trigésimo Titular  
CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SOPRISA S.A., celebrada ante EL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN, con fecha CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, tomo nota de lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10-0006862 dictada el SEIS DE OCTUBRE DEL 2010 por el AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS, quedando anotado al margen SU APROBACION.- Guayaquil, ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.



*Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini*  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 51.567  
FECHA DE REPERTORIO: 14/oct/2010  
HORA DE REPERTORIO: 10:02

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifica:** que con fecha veintiuno de Octubre del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0006862, ordenada por el Intendente de Compañía de Guayaquil, **AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ**, el 6 de octubre del 2010, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto** de la compañía **SOPRISA S.A.**, de fojas 113.732 a 113.745, Registro Mercantil número 20.313.- 2.- Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 51567



S

REVISADO POR



*Zoila Cedeno*  
AB. ZOILA CEDENO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



*Dr. S. Ivole Zurita Zambrano*

NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

**RAZÓN:** TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SOPRISA S.A.**, DE FECHA **CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL TRES**, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO **SC.IJ.DJC.G.10.0006862**, APROBADA POR EL ABOGADO **HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ**, INTENDENTE DE **COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL** DE FECHA **SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ**, POR LA CUAL RESUELVE **APROBAR LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SOPRISA S.A.**, CELEBRADA EL **CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ**, ANTE EL DOCTOR **PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE **NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ**.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
NOTARIA XXV



*Dr. S. Ivole Zurita Zambrano*  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

